

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1716

09 NOV 2017

Lima,

Visto el Oficio N° 834-VRI de fecha 06 de octubre del 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 48 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, al referirse a la Investigación, establece: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.";

Que, el Vicerrectorado de Investigación de conformidad a lo establecido en el artículo 136° el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es el organismo de más alto nivel de la Universidad Nacional de Ingeniería en el ámbito de la investigación; está encargado de supervisar, orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante el documento del visto, informa que en reuniones de la Comisión de Investigación y Posgrado de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, efectuadas para la evaluación y revisión de las "Políticas de Investigación en la Universidad Nacional de Ingeniería", se acordó proponer al Consejo Universitario aprobar el proyecto antes indicado, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 18 del 02 de noviembre de 2017, y de conformidad con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las "Políticas de Investigación en la Universidad Nacional de Ingeniería", que contiene: Introducción, Principios, Objetivos y 08 Líneas de Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I), cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General




DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1716

Lima, 09 NOV 2017.

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INTRODUCCIÓN

La producción de conocimientos y sus aplicaciones han sido siempre procesos de trascendencia social y, desde hace unas décadas, estos han tomado tal relevancia que al presente periodo de la existencia humana se le conoce como la sociedad del conocimiento.

El proceso de generación de nuevos conocimientos se desarrolla en general bajo dos modalidades estrechamente relacionadas: la primera está orientada a la invención científica y consiste en la producción de nuevos conocimientos para conocer y entender mejor el mundo; y la segunda se centra en innovación y consiste en la búsqueda y creación de conocimientos orientados a aplicaciones mediatas e inmediatas de interés social e industrial y que responden a necesidades identificadas por los órganos sociales, industriales y de gobierno. Esta última modalidad se caracteriza por tener una estructura y un fin más específico y un interés práctico y social. Además de generar conocimientos teóricos y prácticos, es necesario difundirlos o socializarlos tanto para exponerlos a la valoración por otros cuanto para incorporarlos a los currículos, a la sociedad del conocimiento y, en general, a los subsistemas sociales (educativo, productivo, habitacional, etc.).

En la UNI se promueven las dos modalidades de investigación y la socialización de sus resultados, quedando todas estas actividades bajo la responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación. Para el desempeño de sus funciones, el Vicerrectorado de Investigación cuenta con dos secretarías u oficinas: la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI) y la Oficina de Gestión de la Innovación y Transferencia Tecnológica (OGIT). En sus respectivos ámbitos –la OGI en la invención científica y la OGIT en la innovación tecnológica–, ambas oficinas se ocupan de promover y facilitar: a) el desarrollo de investigaciones; b) la implicación en ellas de profesores y alumnos de la UNI; c) el establecimiento de relaciones y redes con grupos similares de investigación nacionales y extranjeros; y d) la difusión, validación y transferencia de los resultados respectivos recurriendo a los medios reconocidos y usuales en cada caso.

La capacidad de producción y aplicación de los conocimientos en las dos formas descritas ya no dependen solo de la competencia de los individuos y de las facilidades para hacerla efectiva en un entorno físico determinado, sino de la existencia de grupos de trabajo (redes intra e interinstitucionales, nacionales e internacionales) que han desarrollado un potencial para responder a los procesos de investigación e innovación, que son cada vez más complejos, que exigen condiciones técnicas y materiales cada vez más desarrolladas y costosas, y que corresponden a grados de especialización de mayor profundidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1716

Lima, 09 NOV 2017

PRINCIPIOS

Nuestra política de investigación se enmarca en los siguientes principios:

- a) La generación de conocimientos científicos y tecnológicos repercute en el desarrollo académico, cultural, social y económico del país, dentro del contexto global (la internacionalización de la investigación) y local (la responsabilidad social y la industrialización).
- b) La investigación se desarrolla a través de proyectos dentro de las líneas de investigación definidas por la institución rectora en el país en materia de CyT, el CONCYTEC, y adecuándola a la cultura institucional de la UNI.
- c) La investigación se realiza a través de grupos de investigación, como unidades básicas donde se generan los conocimientos. Estos grupos deben de ser formalizados y tener reconocimiento nacional e internacional por su producción científica y tecnológica.
- d) En la investigación prevalece el principio meritocrático, lo que quiere decir que se optimizan el talento y la dedicación en la distribución de los recursos institucionales, de modo que a los fondos de investigación se accede mediante concurso. La evaluación es permanente, se atiene a normas éticas, se realiza a través de los entes pertinentes y toma en cuenta el aporte al conocimiento y a la innovación.
- e) Obligatoriedad de la divulgación, transferencia y protección de los resultados de la investigación a través de los medios reconocidos y usuales en cada caso (revistas indizadas nacionales e internacionales, patentes, conferencias, congresos, publicaciones, foros, coloquios, concursos y licitaciones, resolución de problemas específicos -de interés social o industrial-, modificaciones y adaptaciones comprobadas de tecnologías, entre otros.)
- f) Reconocimiento del talento y la dedicación a través de la promoción y tratamiento económico diferenciado a los investigadores.

OBJETIVOS

La política de investigación en la UNI se propone los siguientes objetivos:

- a) Promover y desarrollar en la comunidad universitaria una cultura de investigación que haga que la universidad, antes que un observador pasivo en el desarrollo de los nuevos conocimientos, se convierta en actor de los mismos.
- b) Generar conocimientos científicos y tecnológicos como contribución al desarrollo de la ciencia y la tecnología, propiciando, entre otros medios, la internacionalización de la actividad científica.
- c) Crear, adoptar y adaptar tecnologías para contribuir a solucionar los problemas nacionales, conectando la investigación e innovación con la responsabilidad social y el sector industrial y, así, legitimar la investigación universitaria ante la sociedad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1716

Lima, 09 NOV 2017.

- d) Desarrollar en los estudiantes criterios basados en la metodología científica para que puedan afrontar con éxito los problemas de su praxis profesional, lo que supone dotarlos de competencias para adoptar, evaluar y elegir las tecnologías y metodologías apropiadas para la solución de problemas durante el desempeño de su actividad profesional.

LÍNEAS DE POLÍTICA DE INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO e INNOVACION (I+D+I)

1. ESTIMULO A LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Siendo la I+D+i una de sus funciones académicas básicas, la UNI prioriza el desarrollo de estrategias y acciones para generar programas de formación de pre y postgrado vinculados a líneas de investigación definidas por la institución, estimular la participación de los docentes y estudiantes en actividades de I+D+i, y difundir y transferir los resultados a través de publicaciones científicas y otros medios.

Se contemplan las siguientes políticas:

- a) Consolidar dentro de la UNI una cultura de investigación y de prestación de servicios especializados, estimulando el trabajo en grupos de investigación y en redes, y asegurando en lo posible la capacidad tecnológica.
- b) Implementar estrategias y herramientas que de manera coherente promuevan, evalúen y retribuyan la actividad de investigación.
- c) Garantizar que quienes tengan una actividad científica activa en la UNI, con resultados debidamente reconocidos (a través de publicaciones, patentes y otros medios mencionados arriba) y con proyectos vigentes, puedan mantener su actividad de investigación con fondos de la UNI cuando eventualmente no obtengan financiamiento externo en concursos anuales nacionales o internacionales.
- d) Estimular y motivar a los docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería, con énfasis a los jóvenes o recientemente incorporados a la UNI, cuya productividad científica es escasa o incipiente, a involucrarse activamente en actividades de investigación para adquirir experiencia, iniciar su propia producción y participar en programas competitivos anuales que los preparen para competir por fondos nacionales e internacionales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1716

Lima, 09 NOV 2017

- e) Apoyar y promover la organización de eventos científicos y tecnológicos de carácter nacional o internacional en la UNI, así como la participación en eventos externos, para fomentar el posicionamiento de la universidad en temas relevantes a nivel nacional e internacional.
- f) Fortalecer las relaciones con los egresados de la UNI que participan en proyectos de investigación en instituciones académicas y científicas de alto nivel, así como en proyectos de I+D+i.

2. FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO

Una tarea necesaria de la UNI es la consolidación de un cuerpo de docentes con alta calificación científica. Esto significa promover y facilitar la capacitación de alta calificación al actual cuerpo docente y definir criterios de selección e incorporación de nuevos académicos, así como estructurar y planificar el relevo de los integrantes de los equipos de investigación. Es necesario, por tanto, incluir la investigación como factor preponderante en la contratación y nombramiento de docentes.

Se contemplan las siguientes políticas:

- a) Generar normativas que promuevan la investigación en la carrera docente, e incentivos económicos a la productividad científica, tecnológica y de innovación.
- b) Promover y facilitar a docentes, predocentes y estudiantes una capacitación de alto nivel.
- c) Incorporar las actividades de investigación como factor preponderante en la contratación y nombramiento de docentes, así como en las evaluaciones de su desempeño.
- d) Apoyar temporalmente la afiliación de docentes investigadores que provengan de otras instituciones para que realicen actividades de investigación con sus pares de la UNI. Para ello, se subsidiará la actividad de investigación de todos aquellos académicos que no pertenecen a la Universidad Nacional de Ingeniería incorporándolos como investigadores afiliados.
- e) Diseñar acciones de motivación y captación en las unidades académicas para detectar e incorporar a las líneas de investigación existentes a jóvenes académicos, posgraduantes y estudiantes avanzados del pregrado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1716

Lima, 09 NOV 2017,

3. DESARROLLO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

El fomento de la investigación, como actividad esencial que impulse el crecimiento de las especialidades de la universidad, será potenciado intensificando la colaboración entre investigadores y materializándose a través del desarrollo y consolidación de centros de investigación.

Se contemplan las siguientes políticas:

- a) Promover la formación, desarrollo y consolidación de centros especializados, permitiendo a los académicos que desarrollen e implementen actividades dentro de las líneas de investigación que desarrolla la UNI y las Facultades.
- b) Apoyar la incorporación de académicos-investigadores postdoctorales que desarrollen sus actividades de investigación en los centros considerados prioritarios por las facultades y el Vicerrectorado de Investigación.
- c) Incentivar a los centros para que definan líneas de investigación fundamentadas en proyectos financiados por fuentes internas y externas, de instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales. La obtención del financiamiento será apoyada y promovida por el Vicerrectorado de Investigación.
- d) Fomentar en los centros la mejora del equipamiento de investigación, la calidad de los proyectos de investigación científica y tecnológica de interés académico y tecnológico, así como la inserción de jóvenes investigadores, a través de fondos concursables externos y/o internos.
- e) Apoyar la actividad científica y tecnológica de los centros de investigación de acuerdo con sus particulares necesidades de fortalecimiento, desarrollo y consolidación.
- f) Fortalecer las relaciones de los centros de investigación de la UNI y de sus equipos asociados, con pares internacionales y redes del conocimiento e I+D+i para lo cual contarán con el apoyo del Vicerrectorado de Investigación y de la Oficina de Cooperación Internacional.
- g) Según las necesidades externas y las capacidades internas, en la UNI puede haber tres tipos de centros: a) los adscritos al Vicerrectorado de investigación; b) los pertenecientes a las facultades; c) y los constituidos por varias facultades. Para actividades concretas de investigación o difusión, cabe la posibilidad de que varios de estos centros sumen capacidades.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1716

Lima, 09 NOV 2017.

4. RELACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA

La UNI establece vínculos con el sector productivo, diseñando y proponiendo proyectos de investigación aplicada, que articulen la transferencia tecnológica a los procesos productivos de las empresas locales, regionales, nacionales o extranjeras, así como a la generación de valor económico-social. Así mismo, el Vicerrectorado de Investigación estimulará la presentación de proyectos a través de las modalidades nacionales vigentes (la exención tributaria, el crédito con estímulo a la innovación, el contrato directo de investigación, etc.) y las que puedan existir en el futuro. Para la exploración, articulación y regulación de la relación e interacción Universidad/Empresa el Vicerrectorado de Investigación se apoya en la Oficina de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Se contemplan las siguientes políticas:

- a) Desarrollar actividades orientadas a nuevos negocios con base tecnológica en el marco de la actividad de los grupos de investigación, promoviendo, entre otros medios, los trabajos de tesis a nivel de pregrado, maestría y doctorado.
- b) Propiciar un ambiente adecuado para el desarrollo de una cultura emprendedora, promoviendo la vinculación y realización de proyectos conjuntos con empresas, con énfasis en las líneas prioritarias de la UNI.
- c) Resguardar la imagen de la universidad durante la transferencia y difusión de los resultados de investigación en CyT tanto a la comunidad nacional como a la internacional.
- d) Mantener información actualizada dentro de la UNI sobre concursos y fuentes de financiamiento para proyectos relacionados con investigación aplicada.
- e) Desarrollar vínculos con el mundo gubernamental y empresarial que permitan retroalimentar ideas y acceder a proyectos de interés público y privado.
- f) Proponer los instrumentos y estrategias para la supervisión institucional de los proyectos de innovación y vinculación tecnológica, de sus estados de avance y el cumplimiento de objetivos.
- g) Difundir permanentemente las capacidades de desarrollo tecnológico e innovación de la UNI que puedan aplicarse a los sectores productivos y gubernamentales.

5. LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL

La misión y visión de la universidad establecen un compromiso de la institución con el desarrollo de su entorno social, teniendo siempre en cuenta que ese entorno puede tener un carácter de globalidad. En virtud de ello surge como desafío importante en la función

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1716

Lima, 09 NOV 2017.

de investigación el desarrollo de proyectos de investigación aplicada orientados a la solución de problemas locales, regionales, nacionales y, cuando sea el caso, internacionales. Los grupos de investigación interdisciplinarios de nuestra universidad deben cumplir, a este respecto, un rol importante, junto a los centros de investigación, ya que les corresponde canalizar la transferencia tecnológica, la innovación y las prestaciones de servicios.

Se contemplan las siguientes políticas:

- a) Generar programas inter y transdisciplinarios para la formación de recursos humanos de excelencia que puedan concretar proyectos de impacto efectivo en el desarrollo (local, regional, nacional o global).
- b) Promover la participación de los grupos y centros de investigación en la elaboración de proyectos aplicados con fines sociales, buscando para ello financiación interna y externa (local, regional, nacional e internacional) y estableciendo acuerdos de cooperación, convenios, redes y otras formas de asociación con organismos del ámbito privado y público, empresarial y académico.

6. INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

Los estándares de calidad establecidos para la educación vinculan la investigación y la docencia. La docencia se enriquece con la investigación, y la investigación con la docencia. Por tanto, se tiene que promover su retroalimentación.

Se contemplan las siguientes políticas:

- a) Incentivar a los grupos de investigación a transferir conocimientos que enriquezcan los planes de estudio y a producir materiales didácticos para la enseñanza.
- b) Impulsar en la enseñanza la apropiación de conceptos que sirvan para la formulación y ejecución de proyectos formativos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, realizables preferentemente en los grupos y centros de investigación de la universidad.
- c) Promover la inserción de estudiantes, en grupos y centros de investigación, mediante convocatorias internas y otros mecanismos.
- d) Propiciar que los investigadores destacados sean responsables de cursos importantes en la formación de pregrado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1716

Lima, 09 NOV 2017.

7. DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: PUBLICACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFERENCIAS

Es una obligación institucional dar información novedosa y de divulgación a todos los sectores relevantes de la sociedad, así como mejorar los indicadores de gestión institucional para posicionar a la universidad en temas de ciencia y tecnología. En ese sentido, la UNI debe incentivar el incremento de los productos derivados de la generación del conocimiento mediante la publicación de artículos en revistas indizadas, patentes, libros, presentaciones en eventos científicos y tecnológicos de trascendencia, concursos y licitaciones, para la solución de problemas específicos (de interés social o industrial), modificaciones y adaptaciones comprobadas de tecnologías, entre otros.

Se contemplan las siguientes políticas:

- a) Incentivar la difusión de los resultados de la investigación hacia las comunidades científicas y empresariales, a través de artículos en revistas indizadas, libros, patentes y otros medios, y promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en eventos científicos, empresariales y otros pertinentes; tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
- b) Implementar una normativa de propiedad intelectual en la universidad, en el marco de la ley que establece los procedimientos para la tramitación de patentes e implementar un reglamento sobre la regulación de actividades asociadas a las incubadoras de empresas.
- c) Resguardar y garantizar la calidad de la producción editorial en la universidad, aplicando el rigor académico para contribuir a la ampliación de la cultura académica y profesional del país y la región.
- d) Fomentar la elaboración de una revista indizada institucional de carácter científico tecnológico, y promover la creación de revistas especializadas.
- e) Promover el intercambio investigativo entre facultades y profesionales para el fortalecimiento de la investigación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1716

09 NOV 2017

Lima,

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

La UNI realiza las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación dentro de un marco basado en principios éticos, regulado por normas y comprometido con la responsabilidad social.

Se contemplan las siguientes políticas:

- a) Constituir el Comité de Ética de Investigación de la UNI.
- b) Elaborar el reglamento de la investigación
- c) Promover la responsabilidad social en las actividades de investigación, desarrollo e innovación de la UNI.
- d) Promover el respeto y cuidado de los aspectos éticos y bioéticos en los proyectos I+D+i que se ejecuten en la UNI.